

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA,

3213

RESOLUCIÓN N° 12023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. La necesidad de poner término al permiso del contribuyente que no efectuó el pago de patente Municipal, dentro del plazo establecido, concordancia con lo establecido en la letra h del artículo N°95 de la Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, donde dice "Incurrir en mora en el pago del permiso de uso, patente, gastos comunes y cualquier otro derecho Municipal".

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.-**DISPÓNGASE el término**, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña Daniela Yordana Gallardo, Run N°16.345.039-9, con su respectiva patente **Municipal rol N°2-758388**, correspondiente a Local N°172 del Mercado de Abastos Tirso de Molina. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la letra h del artículo N°95 de la Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022.

2.-**NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al contribuyente ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.-**El Departamento de Cobros y Enrolamientos** será el encargado de realizar los descargos de valores atinentes al permiso del cual se está disponiendo el término en el presente documento, toda vez que se pudo constatar por medio de informe técnico realizado por Inspector Municipal, en el cual se detalla que la persona no hizo uso del permiso, a su vez, el hecho que no fue notificada, motivo por el cual no realizó el pago de los Derechos Municipales Autorizados.

4.- **El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana**, será el encargado de la liberación del local señalado en el punto 1ro de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amh

2116689